

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA |                      |
| PROVINCIA DEL CHACO          |                      |
| SALIDA                       | 07:41 HS             |
| 28 ABR 2025                  |                      |
| VISTO                        | IN 015-2025 LET C.M. |



ORDENANZA N° 2377/25  
Fontana, 24 de abril de 2025.-

La A/S N° 182/25, de fecha 24 de abril de 2025, Adhesión a la Ley Provincial N° 1925-W (antes ley 6781), que establece el reconocimiento a la Bandera indígena "wiphala" como emblema de los pueblos originarios de América y;

|                  |             |
|------------------|-------------|
| MESA DE ENTRADAS |             |
| Actuación Simple | 28 ABR 2025 |
| 4561             | Let. S      |
| Hoga 9/6         |             |

CONSIDERANDO

**Que**, los pueblos originarios de América del Sur poseen un símbolo que los reúne y es un emblema al que llaman WIPHALA.

**Que**, la palabra wiphala proviene del aimara y significa emblema. Este símbolo identifica el sistema comunitario de los pueblos originarios basado en la equidad, la igualdad, la armonía, la solidaridad reciprocidad.

**Que**, cada uno de sus colores tiene un significado: el rojo representa el planeta Tierra, el naranja simboliza la sociedad y la cultura, el amarillo representa la energía y la fuerza, el blanco simboliza el tiempo y la transformación que este produce, el verde representa la economía y la producción como así también las riquezas naturales, el azul simboliza el espacio y la energía cósmica, el violeta representa la política y la ideología social y comunitaria.

**Que**, la Wiphala es un emblema cuadrangular de origen precolombino, que consta de siete colores, cuarenta y nueve cuadrados repartidos en siete columnas por siete filas, con diagonales descendentes de izquierda a derecha.

**Que**, este emblema otorga sentido de unidad y pertenencia a todos los pueblos de América, entre los que se puede nombrar a los Qom, Pilagá, Mocovies, Diagüitas, Calchaquies, Mapuches, Wichís, Guaraníes, Coyas, Chiriguano, Tehuelches, Vilelas meztizados, Chorotis y Chulupies.

**Que**, en los últimos años, a lo largo de todo el continente, las poblaciones originarias a fuerza de lucha, de tesón y de hermandad, vienen reivindicando su lugar de pertenencia y su importancia en la historia, en la cultura y en el presente de cada uno de los Países Americanos.

**Que**, muchas investigaciones arqueológicas sostienen que este símbolo acompaña a los pueblos originarios desde hace por lo menos 2000 años ya que se han encontrado restos de ella en innumerables excavaciones realizadas en América Latina

**Que** el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 07/25, de fecha 24 de abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 07/25.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADHERIR, a la Ley Provincial N°1925-W (antes Ley N° 6781), de RECONOCIMIENTO a la bandera WIPHALA como emblema de los pueblos originarios.



Emilio Fabian Maciel  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**ORDENANZA N° 2377/25**

Fontana, 24 de abril de 2025.-

**ARTICULO 2°) ESTABLECER** que los días 19 de abril ("Día de los Pueblos Originarios de América") y 11 de octubre ("Último día de libertad de los Pueblos Originarios de América") se realice izamiento de la Wiphala en el Mástil escolta de la Bandera Nacional.

**ARTICULO 3°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal de Fontana que realice gestiones ante el Ministerio de EDUCACION; para que cada organismo público de Fontana, cuente con la Bandera Wiphala. y que todas las instituciones Educativas (FONTANA), incorpore dentro de sus Bandera de Ceremonias a la bandera de los Pueblos Originarios denominada WIPHALA.

**ARTÍCULO 4°) REFRENDA** la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -**

  
**Emilio Fabián Maciel**  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



  
**Ricardo Esteban Sosa**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

